



Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL N<sup>o</sup>. 049/93.-**  
, septiembre 29 de 1993.-

**CONSIDERANDO :**

Que, por Decreto Supremo N<sup>o</sup>. 04158 de 05 de septiembre de 1955, se instituye el DIA DEL ARBOL en todo el país.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Artículos 5<sup>o</sup>. inc. 4) y Art. 9<sup>o</sup>. inc) 17), otorgan atribuciones al Gobierno Municipal para preservar el medio ambiente, controlar la contaminación y mantener el equilibrio ecológico en el territorio de su jurisdicción.

Que, es competencia municipal realizar un homenaje y recordación a este importante y significativo Día, con el propósito de alentar acciones tendientes a la conservación y mejoramiento de la cobertura vegetal.

Que, Santa Cruz de la Sierra, en el área de su jurisdicción y competencia municipal debe aprovechar los beneficios que otorgan los árboles siendo éstos los reguladores termoclimáticos, purificadores del aire, amainadores de los vientos y protectores de los suelos.

Que, el árbol por los innumerables beneficios que prestan, brindando espacios de esparcimiento, paz y tranquilidad, mejora la calidad de vida de todos los estantes y habitantes de nuestra ciudad.

Que, es obligación del Gobierno Municipal y la ciudadanía en general, conservar la diversidad florística de especies arbóreas, fundamentalmente nativas y en peligro de extinción, como también la conservación del germoplasma nativo.

**POR TANTO :**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones, dicta la presente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1<sup>o</sup>.-** Declarar el día 2 de Octubre, de homenaje y regocijo instituyéndose actos alusivos al Día del Arbol en centros educativos e instituciones públicas y privadas y la población en general.

**Artículo 2<sup>o</sup>.-** Relievar este acontecimiento con la inauguración del Plan Maestro de Arborización de especies nativas y en peligro de extinción en la Villa 1<sup>o</sup>. de Mayo y áreas de su influencia.

**Artículo 3<sup>o</sup>.-** Exhortar a todos los establecimientos educativos formales y no formales, a desarrollar programas de concientización y educación ambiental.

**Artículo 4<sup>o</sup>.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución, el Organo Ejecutivo a través de los departamentos que correspondan.

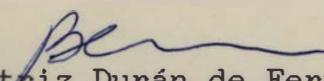
1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"

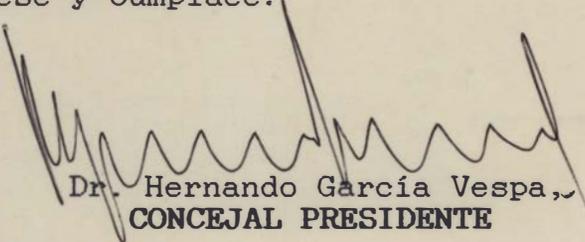


Concejo Municipal  
Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

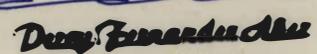
  
Dra. Beatriz Durán de Fernández,  
CONCEJAL SECRETARIA.

  
Dr. Hernando García Vespa,  
CONCEJAL PRESIDENTE

S. Rabaj.  
G. Santa Cruz  
c.c. : Arch.



, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.  
Santa Cruz, 10. de Octubre de 1993

  
ALCALDE MUNICIPAL